



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de octubre de 1927).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**  
Núm. 1.338

Ilmo. Sr.: Vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, es indispensable proceder con urgencia a su provisión con el fin de no entorpecer la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales y de dar colocación al mayor número posible de Secretarios que, figurando en el escalafón, lo están aún sin colocar; a estos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan

al Cuerpo de Secretarios de la categoría mencionada, incluidos en el escalafón de su clase, según el art. 20 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios y Reales decretos de 16 de septiembre de 1925 y de 6 de abril del corriente año.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los excelentísimos señores Gobernadores civiles o en escrito elevado a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría está sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir todas las vacantes que existan dentro de la jurisdicción de cada Gobierno, y en el segundo se dirigirán por separado a los Presidentes de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

4.º Los Gobernadores civiles ante los que se presenten las mencionadas instancias comunicarán, al terminar el plazo de presentación de las mismas, a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las mencionadas Secretarías, añadiendo respecto a cada solicitante las circunstancias que aparezcan en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, inserto en la Gaceta, de conformidad con la Real orden de 8 de noviembre de 1925 y Real decreto de 6 de abril último; y si alguno de los aspirantes careciere de antecedentes, reclamarán los oportunos datos a la Direc-

ción general de Administración de este Ministerio.

5.º De la misma manera e inmediatamente de transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Alcaldes, comunicarán a los Gobiernos civiles el nombre y circunstancias de los aspirantes que hubiesen solicitado tomar parte en este concurso directamente ante la respectiva Corporación municipal.

6.º Las dudas que puedan ofrecerse, tanto en los Gobiernos civiles como en los respectivos Ayuntamientos, respecto a la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán ser consultadas a la Dirección general para que las resuelva con vista del expediente personal de cada interesado.

7.º Sin perjuicio de que los interesados puedan presentar documentos que justifique méritos especiales, obligatoriamente bastará sólo para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos en la segunda de sus categorías.

8.º Transcurridos quince días desde la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, y desde luego una vez recibida por el Ayuntamiento la comunicación del Gobierno civil adjuntando la relación circunstanciada de los que en el expresado Centro hubieran presentado la solicitud, el Ayuntamiento en pleno será convalidado a sesión extraordinaria a fin de

IMPORTE	
Pts.	Cts.
7	68
3	15
3	15
2	42
2	42
3	15
7	24
2	10
3	15
4	73
1	58
3	35
5	98
8	08
4	75
4	73
7	88
3	73
3	73
1	58
2	41
1	47
1	16
6	30
5	04
3	99
2	81
2	42
7	83
2	81
2	42
2	10
0	31
2	81
0	42
18	02
3	99
3	99
1	77
9	45
3	99

inscripción en el...  
esados, exp...  
alle Serran...  
ilipe Fernan...



que la Corporación proceda a designar reglamentariamente entre los solicitantes al que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de la designación hecha, con remisión de certificación del acta.

9.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días que las disposiciones legales vigentes les conceden, acreditando previamente ante la Alcaldía, por medio de los certificados oportunos, que observan buena conducta moral y que no están procesados, y de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, darán cuenta las Corporaciones a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

10. En el caso en que los Ayuntamientos dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se les considerará decaído indefectiblemente de su derecho e incursos en los preceptos del artículo 28 del Reglamento, por lo que procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado; a este Ministerio, para hacer el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

11. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico, de 23 de agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1927.—Martínez Anido.

Sr. Director general de Administración.

*Relación que se cita*

León.—Cármenes, 4.000 pesetas; Castrillo de Cabrera, 3.000 idem; Pajares de los Oteros, 3.000 idem; Prado de la Guzpeña, 2.500 idem; San Adrián del Valle, 2.500 idem; Sancedo, 3.000 idem; Santa Elena de Jamuz, 4.000 idem; Santa María

de la Isla, 2.500 idem; Santas Martas, 4.000 idem; Turcia, 4.000 idem; Valdesamario, 2.500 idem; Vegas del Condado, 4.000 idem; Villamejil, 3.000 idem y Villazanzo de Valderaduey, 4.000 idem.

(Gaceta del día 18 de octubre de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

#### ESPECTÁCULOS

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Le reitero mi telegrama de hoy, en el que participo a V. E. que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me ordena le comunico que, habiéndose proyectado en Bruselas una película titulada «Valencia» y otra en Bucarest, llamada «Romanza Española», ambas de la casa editorial «Metro Goldwyn», y denigrantes para España, queda desde esta fecha prohibida la entrada en el Reino, así como la exhibición de las que ya existan en el territorio nacional, de todas las películas de la citada casa editorial.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su exacto cumplimiento. León, 20 de octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,

*Telesforo Gómez Núñez*

El que recibe el bofetón  
Rómula  
La Encantadora Circe  
El Navegante  
Siete Ocasionas  
Lirio entre Espinas  
El Trapero  
La Esposa comprada  
El Trono vacante  
Yolanda  
Janice Meredith  
Revelación  
Teresa de Ulervilles  
La Mujer del Centauro  
Avaricia  
El Cortijero  
Su hora  
Suerte loca  
La Viuda Alegre  
El Gran Desfile  
Mare Nostrum  
La Boheme  
Dick el Guardia Marina  
Maldad encubierta  
El Rey de los Cow-Boys  
Ropavieja  
La Novia Fingida

Miguelita  
Montecarlo  
Su Alteza el Principe  
Jackie Coogan se corta el pelo  
Cierto joven  
El Boxeador  
Trío Fantástico  
La Secretaria  
Amor de Padre  
Lo que toda mujer quiere  
El Jazz Band del Follies  
La Barrera  
Cambio de esposas  
El Torrente  
En pública subasta  
Un viaje accidentado  
El Estudiante  
Las Noches de París  
Zara la mística  
El Circo del Diabolo  
Justa Venganza  
Lo que puede un cigarrillo  
La conquista del amor  
Peligros de un conquistador  
Un amor original  
María la huerfanita  
Como las mariposas  
La pecadora exquisita  
El demonio y la carne  
La mujer marcada  
Los vencedores del fuego  
El caballero del amor  
El Sargento Malacara  
La tierra de todos  
Entre bastidores  
El cazador cazado  
El sexo débil  
Altars del deseo  
Constantina  
El mágico dominio  
Palacio de las Maravillas  
La sangre manda  
Amor a gran velocidad  
En su lugar descansa  
Una niña a la moderna  
El cielo en la tierra  
Mujer adora los diamantes  
El calor del hogar  
Los cómicos que pasan  
Tillier la trabajadora  
El molino de los duendes  
El pequeño cornetín  
El bosque en llamas  
Error matrimonial  
El Capitán Salvación  
El amor hace milagros  
Por la razón y el derecho  
La nobleza de un piel roja  
California  
Corazones comprensivos  
Bailarinas con taxímetro  
Consumatum est  
La luz del Desierto  
El valle del Inferno  
El boxear de otros tiempos  
Kiki  
¿Y esto es el matrimonio?  
La venus intrépida

Firme como el acero  
 El vanidoso  
 Cuesta menos casarse  
 Las salas del cariño  
 Esposas conscientes  
 Mujer altaera  
 La Dama de la Noche  
 Una boda inesperada.  
 Entre locos anda el juego  
 Alejandrino Magno  
 El mudo acusador  
 Segunda juventud  
 Honrarás a tu padre  
 Dispense usted  
 Lo que puede una mujer  
 Feria de vanidades  
 La coqueta casada  
 La negativa  
 El premio de belleza  
 El bien perdido  
 Locura de juventud  
 El Desierto Blanco  
 Tributo del mar  
 La eterna cuestión  
 Al caer las cadenas  
 El corazón manda  
 La triste aventura  
 Una muchacha rebelde  
 El nudo acusador

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1928, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Almanza  
 Benavides  
 Castrotierra  
 Castrillo de los Polvazares  
 Igüena  
 Magaz de Cepeda  
 Matadeón de los Oteros  
 Noceda  
 Prioro  
 Rabanal del Camino  
 Sabero  
 Valdepolo  
 Valdevimbre  
 Valderrey  
 Vega de Valcarlos  
 Vegarrienza  
 Villabraz  
 Villadecanes  
 Villafranca del Bierzo  
 Villazala  
 Villazanzo

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pe-

cuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1928, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Acevedo  
 Algadefe  
 Almanza  
 Astorga  
 Benavides  
 Cabrillanes  
 Cármenes  
 Carrizo  
 Castrotierra  
 Cistierna  
 El Burgo Raneros  
 Gordoncillo  
 Igüena  
 Izagre  
 La Ercina  
 La Pola de Gordón  
 Magaz de Cepeda  
 Matadeón de los Oteros  
 Noceda  
 Palacios del Sil  
 Pedrosa del Rey  
 Quintana del Marco  
 Rabanal del Camino  
 Sabero  
 Santovenia de la Valduncina  
 Valdefresno  
 Valdepiélagos  
 Valdepolo  
 Valderas  
 Valdevimbre  
 Valderrey  
 Vegarrienza  
 Villabraz  
 Villablino  
 Villadecanes  
 Villazala  
 Villazanzo

Terminado el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Acevedo  
 Algadefe  
 Almanza  
 Astorga  
 Benavides  
 Cabrillanes  
 Canalejas  
 Cármenes

Carracedelo  
 Carrizo  
 Castrotierra  
 El Burgo Raneros  
 Fuentes de Carbajal  
 Gordoncillo  
 Igüena  
 Izagre  
 La Ercina  
 Magaz de Cepeda  
 Matadeón de los Oteros  
 Noceda  
 Palacios del Sil  
 Pedrosa del Rey  
 Quintana del Marco  
 Rabanal del Camino  
 Sabero  
 Santovenia de la Valduncina  
 Valdefresno  
 Valdepiélagos  
 Valdepolo  
 Valderas  
 Valdevimbre  
 Valderrey  
 Vega de Infanzones  
 Vegarrienza  
 Villabraz  
 Villablino  
 Villadecanes  
 Villazala  
 Villazanzo

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal:

Fresno de la Vega  
 Fuentes de Carbajal  
 Laguna de Negrillos  
 Santiago Millas  
 Valdepiélagos

### Alcaldía constitucional de Igüena

Confeccionado el repartimiento de utilidades girado para cubrir las atenciones del presupuesto del presente año, de conformidad con el artículo 523 del Estatuto municipal, letra d, a fin de que los interesados en cada uno de los respectivos documentos.

Igüena, 14 de octubre de 1927.—  
 El Alcalde en funciones, Lorenzo Silva.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil ha declarado, con esta fecha, cancelados los expedientes de los registros que a continuación se relacionan, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio. De esta resolución pueden los interesados que crean lesionados sus intereses, recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 30 días, a partir de que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	MINERAL	Superficie hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.189	Ampliación a Magdalena..	Antimonio	11	Burón.....	Sdad. Fun. Antimonio S. A	Barcelona.....	Félix Castro
8.333	Quintanilla 2.ª.....	"	24	Boca de Huérgano...	Pedro Gómez Prieto....	León.....	Nicanor López
8.217	Por si acaso.....	"	26	Riaño.....	"	"	"
8.342	Ampliación a Carlos.....	Cobre.....	21	Cármenes.....	Charles Edwar Gage.....	Bilbao.....	Antonio Comba
8.357	Mauricio.....	"	18	Rodiezmo.....	"	"	"
8.233	Esperanza.....	"	21	Salamón.....	Victorino Chamorro.....	Sabero.....	No tiene.
8.272	Catalina.....	Hierro.....	18	Candín.....	Laureano Suárez López..	París.....	Nicanor López.
8.247	Rosario.....	"	30	"	Dionisio González.....	León.....	No tiene.
8.324	Ultra.....	"	18	"	"	"	"
8.068	Trinidad.....	"	24	Oencia.....	Benito Ramos.....	Melezná.....	"
8.236	Despreciada.....	Hulla.....	16	Folgozo de la Ribera.	Alberto Blanco.....	Bembibre.....	Angel Álvarez.
8.271	Maximina 3.ª.....	"	85	"	Rafael Alvarez.....	La Ribera.....	"
8.262	La Perla.....	"	8	San Emiliano.....	Enrique Hidalgo.....	Pinos.....	No tiene.
8.336	Estracento.....	"	221	Valderrueda.....	Justo Estrada.....	León.....	"
8.235	Demasia a Josephins.....	Oro.....	75189	Las Omañas.....	Sociedad Dema Minas Corporacion S. I.	Londres.....	"
8.325	Marí Luz.....	Piomo.....	18	Posada de Valdeón...	Santiago Castro.....	Riaño.....	"

León, 6 de octubre de 1927.

El Ingeniero Jefe.

Pto Portilla